

BASES LEGALES PROMOCION: Sorteo Menú Carnaval Ginos

La Comunidad de Propietarios del Parque Comercial "PARQUE CORREDOR" (en adelante, "Parque Corredor") con domicilio en Torrejón de Ardoz (Madrid), Ctra. Torrejón- Ajalvir, km. 5 a 6,500 y CIF nº H-81289043, tiene previsto realizar una promoción que se desarrollará de conformidad con lo establecido en las presentes bases.

1.- Denominación

La presente promoción se denomina "Sorteo Menú Carnaval Ginos"

2.- Duración y condiciones de participación

Duración del sorteo: El sorteo comenzará el **lunes 17 de febrero de 2025 y finalizará el jueves 20 de febrero de 2025**. No se aceptarán participaciones fuera de este plazo. Dicho periodo será denominado "Periodo Promocional".

La participación en la APP es gratuita y podrá participar cualquier persona física mayor de 16 años que esté registrado en la app de Parque Corredor.

Si por causas de fuerza mayor fuera preciso aplazar o modificar la duración del periodo promocional, este hecho se notificará a los participantes en las redes sociales oficiales y en la página web de Parque Corredor.

3.- Objeto de la promoción

La promoción tiene como finalidad generar notoriedad de marca del restaurante Ginos, dar a conocer su Menú carnaval y premiar a los usuarios del Club de Fidelización Parque Corredor.

4.- Finalidad

La promoción tiene como finalidad sortear 5 Menús dobles "Carnaval" del restaurante Ginos de Parque Corredor en la APP del Club Parque Corredor.

5.- Mecánica y descripción del concurso

- Participación a través del Club de Fidelización:

- Acceder a la app de Parque Corredor
- Dirigirse al apartado "Ventajas Club" del menú
- Activar el cupón del sorteo denominado "Sorteo Menú Carnaval Ginos"

Una vez finalizado el período de participación, el **20 de febrero** se realizará el sorteo entre todas las personas que hayan realizado los pasos mencionados anteriormente, en la plataforma del Club de fidelización.

Los premios en ningún caso serán canjeables por su importe en metálico. El Organizador no asume ninguna responsabilidad frente a las personas agraciadas por los vicios o defectos, de cualquier naturaleza, que pudiera tener el premio concedido.

6.- Legitimación para participar

No podrán participar en la promoción el personal de gerencia o bien personal de terceras empresas que ofrezcan sus servicios a Parque Corredor de forma continuada, ni de las empresas que intervienen en la realización de la promoción o los respectivos familiares en primer grado de todos ellos.

Solo se aceptará **1 participación** por cada miembro del club.

Solo se aceptarán participaciones de usuarios/miembros de la app que tengan, como datos personales en el apartado “Mi perfil”, tan solo un número de teléfono y/o un correo electrónico asociados **a un mismo ID durante todo el período promocional**.

Se considerará a un usuario como malicioso cuando se haga patente que está llevando a cabo las actividades relacionadas con la promoción de un modo antinatural o artificial mediante:

- Uso de cuentas no legítimas creadas para el concurso en cualquiera de las plataformas. Se considerará como cuenta oportunista a aquella que haya sido registrada durante el periodo de duración de la campaña, cuente con un número de contactos anormalmente reducido o realice movimientos sospechosos dentro de las diferentes redes explotadas por la promoción.

En cualquiera de estos casos, el usuario quedará totalmente descalificado del concurso.

7.- Selección del ganador

- Participación a través del Club Parque Corredor:

- El personal responsable de la plataforma del Centro Comercial llevará a cabo el **20 de febrero** la selección de los 5 ganadores.
- Se seleccionarán, además, 3 personas que quedarán como suplentes en el caso de que no se pudiera contactar con el ganador en el plazo de un día laboral o este no pudiera acercarse a recoger el premio en los días y horarios fijados por Parque Corredor.

9.- Descripción y entrega de los premios

El premio consiste en un Menú doble “Carnaval” del restaurante Ginos valorada en 20,95€ por persona (máximo 2 personas).

Podrás canjear tu invitación en el Ginos de Parque Corredor hasta el **9 de marzo de 2025**. Canjeable de lunes a domingo.

Promoción no acumulable a otras ofertas, menús o promociones disponibles. No canjeable por dinero en efectivo. En caso de no canjear íntegramente el importe de esta invitación no se admitirán próximos canjes o devoluciones de dinero. Presenta esta invitación a tu camarero antes de realizar el pedido.

Parque Corredor no asume ninguna responsabilidad frente a las personas agradecidas por los vicios o defectos, de cualquier naturaleza, que pudiera tener el premio concedido.

10.- Exoneración de responsabilidades

Parque Corredor no se responsabiliza por deficiencias técnicas en el Website, en su caso rogamos a los participantes lo pongan en conocimiento de la gerencia del centro para solventar cualquier tipo de incidencia. La decisión de Parque Corredor es definitiva respecto a cualquier controversia, interpretación o incidencia producida durante el desarrollo de la promoción.

11.- Protección de Datos

De acuerdo con la normativa vigente en materia de protección de datos, los datos facilitados, serán incorporados a un fichero propiedad de Parque Corredor cuya finalidad es gestionar la presente promoción, así como informar de futuras acciones promocionales y comerciales relacionadas con dicha entidad a través de cualquier medio (electrónico o no). El responsable del fichero es la Comunidad de Propietarios del Parque Comercial "PARQUE CORREDOR". Los participantes tienen derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos, derechos que podrán ejercer dirigiéndose por escrito a: Ctra. Torrejón- Ajalvir, km. 5 a 6,500 (Parque Corredor), Torrejón de Ardoz. En la petición, se deberá adjuntar la siguiente información: – Nombre y apellidos, DNI, mail – Domicilio a efectos de notificaciones. – Derecho que desea solicitar y contenido de su petición. – Número de Teléfono sobre el que se desea ejercer el derecho anterior. Parque Corredor se compromete al cumplimiento de la obligación de secreto de los datos de carácter personal, que en su caso se faciliten, y de su deber de tratarlos con confidencialidad, y se compromete a aplicar las medidas técnicas, organizativas y de seguridad que la legislación en materia de protección de datos y en especial, la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal imponen.

12.- Aceptación de bases

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente promoción, aceptan sus bases y el criterio de la Comunidad de Propietarios del Parque Comercial "PARQUE CORREDOR" en cuanto la resolución de cualquier cuestión derivada de la misma.

No obstante, la aceptación del premio por los ganadores supone dar el consentimiento a Parque Corredor para utilizar con fines publicitarios su nombre e imagen en el material promocional relacionado con la presente campaña.

13.- Ley aplicable y jurisdicción

Las Bases de Promoción se rigen por la ley española. Parque Corredor y los participantes en la promoción, se someten al de los Juzgados y Tribunales de Torrejón de Ardoz, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

Y para que así conste lo firma en Torrejón de Ardoz, a 10 de febrero de 2024.

Comunidad de Propietarios del Parque Comercial "PARQUE CORREDOR"